

DICTAMEN

Managua, 01 de Noviembre del 2017

Doctor

GUSTAVO EDUARDO PORRAS CORTEZ

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Doctor:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“FUNDACIÓN LUCITO” (FUNDALUCITO)**, con domicilio en la Ciudad de Masaya, Departamento de Masaya. Presentada por el Diputado EDWIN RAMON CASTRO RIVERA. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXXIII Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día ocho de Febrero del año 2017.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: a) Jornadas de Esterilización en animales domésticos, b) Rescates de Animales domésticos abandonados, c) Actividades de recaudación de fondos de las diferentes actividades en favor del bienestar animal y ambiental, d) Jornadas de Reforestación en Reservas Naturales, e) Jornadas de Limpiezas en Reservas Naturales, f) Campañas de concientización en pro de la Flora y Fauna Nicaragüense, en Escuelas, Instituciones, Universidades, Colegios, entre otros, g) Promoción de Proyectos del turismo comunitario, sostenible y ecológico, en las diferentes Reservas Naturales del país, h) Realización de Proyectos Socio ambientales. i) Convenios de cooperación nacional e internacional con otras asociaciones.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTA: ILSE MARIA DIAZ SUAZO, VICEPRESIDENTE: JEFRY MANUEL MUNGUIA GAMBOA, SECRETARIA: ROSA ELENA SUAZO GAITAN, TESORERA: SUN MARY JUDYTH CASTRO MENDEZ, VOCAL: URIEL ALEJANDRO MARTINEZ AGUILAR, FISCAL: RAMON EMILIO LOPEZ VELASQUEZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Fundación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 66, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la “**FUNDACIÓN LUCITO**” (**FUNDALUCITO**).

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

MAXIMINO RODRIGUEZ MARTINEZ

PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ

VICE – PRESIDENTE

WALTER EDEN ESPINOZA FERNANDEZ.

VICE – PRESIDENTE

PATRICIA M. SANCHEZ URBINA

MIEMBRO

LAURA E. BERMUDEZ R.

MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.

MIEMBRO

MARIA AUXILIADORA MARTINEZ

MIEMBRO

RUBEN DE J. GOMEZ SUAREZ

MIEMBRO

SANTIAGO JOSE MARTINEZ LACAYO.

MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.

MIEMBRO

NALLIRYS ARAGON CANTILLANO

MIEMBRO

FELIX A. SANDOVAL JARQUIN

MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la “**FUNDACIÓN LUCITO**” (**FUNDALUCITO**), sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Masaya, Departamento de Masaya.
- Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La “**FUNDACIÓN LUCITO**” (**FUNDALUCITO**), estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

GUSTAVO E. PORRAS CORTEZ

PRESIDENTE

LORIA R. DIXON BRAUTIGAM

SECRETARIA